

miércoles, 8 de julio de 2015



miércoles 8 de julio de 2015, Núm. 162 [pág. 2](#)



n.º 127, miércoles 8 de julio de 2015 [pág. 3](#)



Ferré informa ... [pág. 3](#)



Le interesa conocer [pág. 4](#)



Resolución del TEAC [pág. 5](#)



Leído en prensa [pág. 6](#)



Ajustes por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios (DT 41ª 1 y 2 TRLIS) [pág. 7](#)

Boletines Oficiales consultados:

Andorra

GOBIERNO DE ARAGON Boletín Oficial de Aragón

Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia

BOE.es - BOIB, I

BOC - Página principal

gen cat Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

EUR-Lex -

Galicia

Gipuzkoako Foru Aldundia

Govern de les Illes Balears

BOCM

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana

navarra.es

BOTHA

miércoles, 8 de julio de 2015

*miércoles 8 de julio de 2015, Núm. 162*

**Ley 16/2015, de 7 de julio, por la que se regula el estatuto del miembro nacional de España en Eurojust, los conflictos de jurisdicción, las redes judiciales de cooperación internacional y el personal dependiente del Ministerio de Justicia en el Exterior. [\[+ ver\]](#)**

### **Legalización de libros. Seguridad informática**

**Instrucción de 1 de julio de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre mecanismos de seguridad de los ficheros electrónicos que contengan libros de los empresarios presentados a legalización en los registros mercantiles y otras cuestiones relacionadas. [\[+ ver\]](#)**

...

Esta Instrucción clarifica, finalmente, algunos aspectos que la práctica ha puesto de manifiesto durante este primer ejercicio de aplicación del nuevo sistema y lo hace, como la Instrucción que complementa, procurando que el tránsito desde el anterior sistema al vigente sea lo más flexible y sencillo posible, tanto para los empresarios obligados como para los registradores mercantiles responsables de su gestión, sin perjuicio de que futuras reformas ahonden en los procedimientos telemáticos de legalización de libros de empresarios realizados en formato electrónico.

#### **...Instrucciones:**

**Primera. Medidas generales de seguridad en el tratamiento de los ficheros electrónicos de libros de empresarios presentados telemáticamente a su legalización.**

...

**Los ficheros que contengan los libros remitidos telemáticamente para su legalización, en tanto que ficheros temporales presentados con la única finalidad de llevar a cabo su legalización, serán objeto de borrado inmediato una vez que el registrador haya expedido la certificación de legalización y, en caso de que se haya calificado la presentación como defectuosa y no haya sido objeto de subsanación, cuando caduque el asiento de presentación.**

**El registrador mercantil podrá emitir publicidad formal exclusivamente del contenido del Libro Diario y del Libro de legalizaciones en el que se reflejará la circunstancia de haberse practicado, suspendido o denegado la legalización así como, en su caso, el contenido de la certificación de legalización a que se refiere la norma vigesimoprimera de la Instrucción de 12 de febrero de 2015.**

...

**Quinta. Libros Legalizados en blanco que contengan asientos relativos a ejercicio posterior al 29 de septiembre de 2013.**

**Los libros legalizados en blanco (sean de actas, de registro de socios o de acciones nominativas o de otra índole), que contengan asientos relativos a un ejercicio iniciado después del 29 de septiembre de 2013 y cerrado no mas tarde del día 31 de diciembre de 2014 que no hayan sido trasladados a un nuevo libro en formato electrónico, no precisan ser presentados de nuevo a legalización. En el caso de que los empresarios no dispongan de hojas en blanco suficientes para incorporar todas las actas o asientos correspondientes al ejercicio 2014, podrán solicitar del Registro Mercantil la legalización de libros u hojas en blanco que resulten necesarias....**

miércoles, 8 de julio de 2015

BOPV



n.º 127, miércoles 8 de julio de 2015

DECRETO 118/2015, de 30 de junio, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2016. [\[+ ver\]](#)



Ferré informa ...

Los autónomos dispondrán de 350 millones de euros adicionales con la nueva rebaja de retenciones al 15%

*Martes, 7 de julio de 2015*

Ferre ha subrayado la extensión a todo este colectivo del tipo de retención del 15% por IRPF, medida anunciada la semana pasada por el presidente del Gobierno.

Hasta el momento, solo los profesionales con rentas inferiores a 15.000 euros anuales cuentan con un tipo de retención reducido, del 15%, medida en vigor desde julio de 2014. "La ampliación a todo el colectivo de profesionales" permitirá una inyección de liquidez al sector y, por ende, a la economía en general, de 350 millones de euros", ha anunciado Ferré en su participación en el seminario "Cómo Ser un Buen Emprendedor", de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid. El tipo de retención para profesionales se rebajó del 21% al 19% en enero.

Por otro lado, Ferré ha resaltado también la decisión del Ejecutivo de adelantar al segundo semestre de 2015, el impacto de la rebaja del IRPF prevista para 2016 para los 20 millones de contribuyentes del impuesto. Tales medidas (la extensión del tipo de retención del 15% para todos los profesionales y el adelanto de la rebaja del IRPF) serán aprobadas en el próximo Consejo de Ministros.

### *Tarifa transitoria para la nueva rebaja del IRPF*

El secretario de Estado ha recalcado que este adelanto de la rebaja fiscal se aplicará técnicamente mediante la aplicación de una nueva y única tarifa que, con carácter transitorio, **tendrá efectos desde enero hasta diciembre de 2015.**

**Esta nueva tarifa sustituirá, por tanto, a la que entró en vigor este año, con la rebaja aprobada para 2015 y, además, contendrá los efectos de la rebaja adicional inicialmente aprobada para 2016 y que también dejará notar sus efectos en el segundo semestre del año. "La nueva tarifa intermedia que se ha diseñado servirá para que los contribuyentes sientan ya en sus nóminas el equivalente al adelanto en el segundo semestre de la rebaja del IRPF que estaba prevista para 2016", ha dicho.**

miércoles, 8 de julio de 2015

### Nómina de agosto

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) tendrá disponible en su página web desde la próxima semana la aplicación informática con la nueva tabla de retenciones salariales con el fin de facilitar a los pagadores todos los trámites necesarios.

Las empresas que no lleguen a adaptar las nuevas retenciones a las nóminas de julio por efecto de sus respectivos calendarios de pago, podrán regularizar la situación en la nómina de agosto. Ferre ha destacado que el diseño de la citada aplicación informática se desarrolla con total normalidad. La AEAT ya está trabajando en ello.

### Rentas del ahorro

Por otro lado, el secretario de Estado ha recalcado que en el adelanto a julio de la rebaja del IRPF prevista para 2016, están incluidas no solo las rentas salariales sino también las rentas procedentes del ahorro. Por tanto, la tributación del ahorro se verá favorecida de una rebaja adicional del IRPF, ya desde este mismo mes.



*Le interesa conocer*

### Manual de Sociedades 2014: modificación de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

*Se ha sustituido en el Manual de Sociedades de 2014 la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) aprobada por el Real Decreto 1560/1992, de 18 de diciembre, por la contenida en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, que aprobó la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009.*

miércoles, 8 de julio de 2015



## *Resolución del TEAC*

Procedimiento de recaudación. Derivación de responsabilidad. Responsabilidad subsidiaria en el supuesto de cese de la actividad de la entidad deudora.

### [Resolución del TEAC de 25/06/2015](#)

**Criterio:**

El transcurso del concreto periodo de inactividad que se pueda establecer en la normativa reguladora de las sociedades mercantiles como causa de disolución, **no es exigible como requisito para poder declarar la responsabilidad subsidiaria regulada en el artículo 43.1.b) de la Ley General Tributaria.**

miércoles, 8 de julio de 2015



## Leído en prensa

### EL PAÍS

## Hacienda pone contra las cuerdas al rey de las verbenas de Galicia

- El fisco le reclama a Espectáculos Lito hasta 20 millones de euros por defraudar impuestos a través de medio centenar de orquestas

## Expansión

**ECONOMÍA** EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2015

## La Agencia Tributaria ingresa 6.500 millones por la lucha contra el fraude



Las leyes para desvelar defraudadores y morosos siguen su tramitación tras rechazar el Congreso los vetos



RD 1514/2007 PGC		NRV 9.2		valoración inicial	valoración posterior	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO QUE HAYAN SIDO FISCALMENTE DEDUCIBLES	
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y		valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	deducibilidad fiscal	ejercicios iniciados entre el 01/01/2008 y 31/12/2012
24 INVERSIONES FINANCIERAS A LP EN PARTES VINCULADAS		Activos financieros disponibles para la venta		valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla especial artículo 12.3. TRLIS	
2400	Participaciones a lp en partes vinculadas	cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla general: deterioro contable = deterioro fiscal	DT 41ª.1
2403	Participaciones a lp en empresas del grupo	no cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	deducibilidad fiscal <b>no</b> condicionada a la imputación	DT 41ª.2
2404	Participaciones a lp en empresas asociadas	no cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla especial artículo 12.3. TRLIS	DT 41ª.1
2405	Participaciones a lp en otras partes vinculadas	cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla general: deterioro contable = deterioro fiscal	DT 41ª.2
2405	Participaciones a lp en otras partes vinculadas	no cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	deducibilidad fiscal <b>si</b> condicionada a la imputación contable	DT 41ª.1
53 INVERSIONES FINANCIERAS A CP EN PARTES VINCULADAS		Activos financieros disponibles para la venta		valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla especial artículo 12.3. TRLIS	DT 41ª.1
5300	Participaciones a cp en partes vinculadas	cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla general: deterioro contable = deterioro fiscal	DT 41ª.2
5303	Participaciones a cp en empresas del grupo	no cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	deducibilidad fiscal <b>no</b> condicionada a la imputación	DT 41ª.1
5304	Participaciones a cp en empresas asociadas	no cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla especial artículo 12.3. TRLIS	DT 41ª.1
5305	Participaciones a cp en otras partes vinculadas	cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla general: deterioro contable = deterioro fiscal	DT 41ª.2
5305	Participaciones a cp en otras partes vinculadas	no cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	deducibilidad fiscal <b>si</b> condicionada a la imputación contable	DT 41ª.1
25 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		Activos financieros disponibles para la venta		valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla especial artículo 12.3. TRLIS	DT 41ª.1
2500	Inversiones financieras a lp en instrumentos de patrimonio	cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	regla general: deterioro contable = deterioro fiscal	DT 41ª.2
2500	Inversiones financieras a lp en instrumentos de patrimonio	no cotizadas	Activos financieros disponibles para la venta	valor transacción + costes	coste - correcciones por deterioro	deducibilidad fiscal <b>si</b> condicionada a la imputación contable	DT 41ª.1
54 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO		Activos financieros mantenidos para negociar		valor transacción (costes a PyG)	valor razonable	regla especial artículo 12.3. TRLIS	DT 41ª.1
5400	Inversiones financieras a Cp en instrumentos de patrimonio	cotizadas	Activos financieros mantenidos para negociar	valor transacción (costes a PyG)	valor razonable	regla general: deterioro contable = deterioro fiscal	DT 41ª.2
5400	Inversiones financieras a Cp en instrumentos de patrimonio	no cotizadas	Activos financieros mantenidos para negociar	valor transacción (costes a PyG)	valor razonable	deducibilidad fiscal <b>si</b> condicionada a la imputación contable	DT 41ª.1